



**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CO1.PCCNTR.5789022 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE  
APRENDIZAJE – SENA Y JESUALDO CARRILLO MINDIOLA**

**CONSIDERACIONES:** **1.** Que el 19 de febrero de 2024, las partes suscribieron el contrato de prestación de servicios de la referencia, cuyo objeto es: *“Prestar los servicios profesionales de carácter temporal para contribuir en el desarrollo de acciones de orientación ocupacional, e intermediación laboral a la población víctima de la violencia y vulnerable. Así como apoyar e impulsar acciones y estrategias, que contribuyan al cumplimiento de los compromisos establecidos en la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras 1448 de 2011 y al cumplimiento de indicadores de la APE.”* **2.** Que, de conformidad con lo estipulado en el contrato, el plazo se pactó por seis (6) meses, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución indicados en el contrato, lo que ocurrió el 19 de febrero de 2024. **3.** Que, de conformidad con lo establecido en el contrato electrónico, se pactó como valor total inicial del contrato la suma de VEINTICUATRO MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$24.696.000). **4.** Que Hernán Alberto Berdejo Martínez, supervisor del contrato da visto bueno mediante este documento que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto contractual, como también certifica que se encuentra a paz y salvo por concepto de legalización de viáticos, así mismo indica que el contratista se encuentra a paz y salvo de pagos a la seguridad social en los porcentajes y valores establecidos por la ley **5.** Que, debido a un equívoco respecto a la suma a cobrar en la primera cuenta de cobro del contrato, quedó un saldo a favor del SENA de **OCHOCIENTOS VEINTE TRES PESOS M/CTE (\$823.00)** que no se ejecutó del compromiso presupuestal CRP-No. 19824 de 2024 **6.** Que, según lo anotado, las partes proceden a la liquidación del contrato conforme a las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA: LIQUIDACIÓN** – Conforme lo anterior, las partes liquidan de común acuerdo el contrato, quedando el siguiente estado financiero:

<b>ESTADO FINANCIERO</b>	
Valor inicial del contrato	\$ 24.696.000
Valor adición o reducción del contrato	\$00.000.000
Valor total del contrato	\$ 24.696.000
Valor bruto pagado al contratista	\$ 24.695.177
Valor pendiente por pagar al contratista	\$00.000.000
Saldo por reversar a favor del SENA	\$823.00

**CLÁUSULA SEGUNDA: REVERSION** Las partes dejan constancia que del compromiso presupuestal CRP-No. 19824 de 2024 queda un saldo a reversar a favor del SENA de **OCHOCIENTOS VEINTE TRES PESOS M/CTE (\$823.00)**. **CLÁUSULA TERCERA: PAZ Y SALVO** – Una vez se reverse este valor a favor del SENA, las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto relacionado con el contrato de prestación de servicios No. CO1.PCCNTR.5789022 de 2024. **PARAGRAFO PRIMERO:** Los soportes documentales correspondientes a la presente acta de liquidación se encuentran electrónicamente y pueden ser consultados en el aplicativo SECOP II ingresando al contrato electrónico encontrará: Registro Presupuestal, Disponibilidad Presupuestal, garantía de cumplimiento aprobada. Se adjunta electrónicamente a este trámite: comunicación de liquidación, visto bueno del supervisor del contrato con la recomendación al ordenador del gasto, estado de cuenta del contrato expedido por el Grupo de Apoyo Administrativo Mixto (hoja de ruta de pagos SIIF), Constancia entrega de bienes e información entregados para la ejecución contractual (Formato GTH-F-074 Entrega Contratista Bienes), informe final de supervisor (Formato GHT-F- 073 Informe Final de Supervisión). **CLÁUSULA CUARTA: REMISIÓN ÁREA DE PRESUPUESTO** - Remítase la presente liquidación a Grupo de Apoyo Administrativo Mixto para lo de su competencia. **CLÁUSULA QUINTA: PUBLICACIÓN** -De conformidad con la establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el presente documento se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA SEXTA: PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN** - La



**ACTA DE LIQUIDACIÓN DE MUTUO ACUERDO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS  
CO1.PCCNTR.5789022 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE  
APRENDIZAJE – SENA Y JESUALDO CARRILLO MINDIOLA**

presente liquidación se entiende perfeccionada y legalizada con la suscripción electrónica de las partes intervinientes mediante la plataforma SECOP II.

**Nota:** La fecha de suscripción de este documento será la misma fecha dada por el SECOP II al momento de aprobación de las partes por medio de la plataforma transaccional SECOP II.

Proyectó: Eliana Mejía Galván. -Apoyo jurídico Despacho. *Eliana Mejía*  
Revisó: Natali Pantano Pinzón. -Abogada Despacho. *Natali Pantano Pinzón*  
Vo.Bo. Hernán Alberto Berdejo Martínez. -Supervisor del contrato. *Hernán Alberto Berdejo Martínez*